CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:	**No. TEZO/DOP/FAISMUN-25/26-IR/2025**
NOMBRE DE LA OBRA	**CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE USOS MÚLTIPLES DE LA C.C.T. 15EPR2603C "ESCUELA PRIMARIA ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ", EN LA COLONIA AMPLIACIÓN TEZOYUCA, TEZOYUCA 2025.**
MONTO CONTRATADO	**$ 1,092,040.70 I.V.A. INCLUIDO**
UNIDAD OPERATIVA:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	**INVITACIÓN RESTRINGIDA**
EMPRESA CONTRATANTE:	**JUAN LUIS VELAZQUEZ GALICIA (PERSONA FÍSICA)**
FECHA DE INICIO: 24/ OCTUBRE /2025	**FECHA DE TERMINO: 07/ DICIEMBRE /2025**

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran, por una parte, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tezoyuca, Estado de México, que en adelante se denominará **"La Contratante"** representada en este documento, por los **CC. C.P. Edgar Uriel Morales Ávila, Presidente Municipal Constitucional; M. en D. Sergio Moisés Moreno Díaz, Secretario del Ayuntamiento; C.P. Victoria Miranda Yáñez, Tesorera Municipal y el Ing. Arturo López Maldonado, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;** y por otra parte la Empresa **"Juan Luis Velazquez Galicia" (Persona Física),** representada por el Lic. **Juan Luis Velazquez Galicia,** a quien se le denominará **"El Contratista"** de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"La Contratante"** declara que:

I.1.- Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 31, fracciones VII y VIII y 48, fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, tiene la facultad y la obligación de realizar la contratación de servicios relacionados a la Obra Pública que beneficien a la comunidad y que en los términos de lo establecido en el Bando Municipal vigente, a partir del 05 de febrero de 2025, tiene personalidad jurídica para contratar dichas obras conforme a lo previsto en la legislación correspondiente.

I.2.- La inversión requerida para realizar la obra objeto de este contrato mismo que fue autorizada mediante **Acta de Cabildo Ordinaria No. 33, de fecha 05 de Septiembre de 2025;** por asignación de recursos provenientes del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2025 (FAISMUN 2025).**

Av. Pascual Luna No. 20 Barrio La Ascensión, C.P. 56000 Tezoyuca, Méx.
(594) 956 4574 y 956 4032
https://tezoyucalgcg.org/

I.3.- El presente contrato se adjudicará a **"El Contratista"** para llevar a cabo la obra a que se destine la inversión autorizada que se menciona en la declaración 1.2, de acuerdo con los actos relativos a una **Invitación Restringida**, por la cual se otorga a **"El Contratista"** el presente contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo.

I.4.- Que designa a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través de su titular, como la Dependencia Municipal para dictaminar los requerimientos y especificaciones técnicas de la obra.

II.- **"El Contratista"** declara que:

II.1.- Que es una Persona Física formalmente constituida que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra, objeto de este contrato, que dispone de la organización y elementos suficientes para la realización de ello, que se encuentra legalmente constituida como una Persona Física según consta en su **Acta de Nacimiento, ante la oficialía del Registro Civil No. 0001, Libro 1, número de Acta 22,** y fecha de registro **13 de Enero de 1992**; Clave Única de Registro de Población **VEGJ911220HMCLLN02** y Credencial para votar número **IDMEX2425091205.**

II.2.- Conoce plenamente el contenido del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México vigente y su Reglamento, así mismo conoce plenamente las especificaciones, documentos que se consideran como parte complementaria del contrato.

II.3- Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se llevará a cabo la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.4- Que tiene establecido su domicilio dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentación relacionada con el presente contrato; así mismo, para dirimir cualquier controversia de carácter legal y administrativo, ubicado en **Calle Francisco I Madero , No. 12, Colonia la Ascención, Tezoyuca, Estado de México; C.P. 56000**

II.5- Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales están vigentes:

1.- Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Clave **VEGJ 911220 GKA**

2.- Registro Patronal ante el I.M.S.S número **C5111651100**

3.- Cédula de Registro al Catálogo de Contratistas de la S.D.U.P. con Clave: **SDUI/05032024/0203/N**

Av. Pascual Luna No. 20 Barrio La Ascensión, C.P. 56000 Tezoyuca, Méx.
(594) 956 4574 y 956 4032
https://tezoyucalgcg.org/

III.- **Las partes declaran que:**

III.-1 Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la sección correspondiente de las reglas generales para la contratación y ejecución de Obras Públicas y de servicios relacionados con las mismas para las entidades y Ayuntamientos de la Administración Pública Municipal, en lo que no contravenga con el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México vigente y su Reglamento.

III.2.- Todos los eventos que sucedan durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, tales como avances, modificaciones, etc., se registrarán en la bitácora correspondiente, formando esta parte integral de este contrato.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "La Contratante" encomienda a **"El Contratista"** y éste se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones de la obra, proyectos, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa de trabajo y presupuesto, que forman parte complementaria de este contrato de la obra denominada ***"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE USOS MÚLTIPLES DE LA C.C.T. 15EPR2603C "ESCUELA PRIMARIA ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ", EN LA COLONIA AMPLIACIÓN TEZOYUCA, TEZOYUCA 2025"***, Ubicada en ***la Colonia Ampliación Tezoyuca,*** **Tezoyuca, Estado de México,** los trabajos a realizar incluyen: ***PRELIMINARES:*** *Trazo Y Nivelación Con Equipo Topográfico. Incluye: Calhidra Para Encalamiento, Hilo, Marcado De Referencias, Estacado, Equipo Topográfico, Mano De Obra Y Herramienta Menor. Corte Con Cortadora De Disco De Diamante En Concreto Hidráulico A Una Profundidad De 75% De Su Espesor. Incluye: Trazo, Marcado Con Pintura, Corte, Equipo Y Herramienta. Demolición De Concreto Simple De 10cm De Espesor Por Medios Mecánicos. Incluye: Maquinaria, Demolición, Acamellonado De Material Hasta 20 Metros Fuera De La Obra, Mano De Obra, Y Herramienta Menor. Excavación Por Medios Mecánicos En Zanjas Material Tipo II (Tepetate) De 0.00 A -2.00m De Profundidad, Incluye: Afloje Y Extracción De Material, Maquinaria Y Mano De Obra. Afine De Taludes En Material Tipo II En Fondo De Excavación, Incluye: Mano De Obra, Equipo Y Herramienta Menor. Carga Y Acarreo De Material Producto De La Excavación En Camión De Volteo A Tiro Libre, Incluye: Carga, Descarga Y Maniobras, Equipo, Herramienta Y Mano De Obra. Mejoramiento De Cepas Con Material De Banco (Tepetate) Por Medios Mecánicos Compactada Al 95% De P.V.S.M., En Dos Capas De 20 Cm De Espesor, Compactado Con Bailarina, Adicionando Agua La Necesaria. Incluye: Suministro De Materiales, Acarreos, Mano De Obra, Maquinaria, Equipo Y Herramienta.* ***ALBAÑILERIA:*** *Plantilla De Concreto Simple De 5 Cm. De Espesor, F'c= 100 Kg/Cm2 Agregado Máximo 3/4" (19 Mm), Revenimiento De 8 A 10 Cm. Incluye: Suministro De Materiales, Elaboración De Concreto, Mano De Obra, Equipo Y Herramienta Menor. Zapata Aislada Cuadrada De Sección De 1.80 X 1.80 X 0.30 M De Espesor. De Concreto F'c=250 Kg/Cm2, Armada Con Doble Parrilla A Base De Varilla Del # 5 A Cada 0.2 M, En Ambos Sentidos En Parte Superior Y Del No, 5 @ 20 En Ambos Sentidos Parte Inferior. Incluye: Suministro De Materiales, Mano De Obra, Acarreos, Cortes, Traslapes, Desperdicios, Habilitado, Cimbrado Acabado Común, Colado, Vibrado, Descimbrado, Mano De Obra, Equipo Y Herramienta. Dado De Sección De 0.60 X 0.40 X 1.20m, F'c= 250 Kg/Cm2 Agregado Máximo 3/4" (19 Mm), Revenimiento De 8 A 10 Cm. Armado Con 8 Varillas (F'y=4200 Kg/Cm2) Del #6 (3/4") Y 2 Estribos Del #3 @ 15 Cm, Incluye: Suministro De Materiales, Mano De Obra, Acarreos, Cortes, Traslapes, Desperdicios, Habilitado, Cimbrado Acabado Común, Colado, Vibrado, Descimbrado, Mano De Obra, Equipo Y Herramienta. Contratrabe Ct1 De Sección 50 X 20 Cm. De Concreto F'c=250 Kg/Cm2 Agregado Máximo 3/4" (19 Mm), Revenimiento De 8 A 10 Cm, Armado Con 4 Varillas (F'y=4200 Kg/Cm2) Del # 5 (5/8") Y 2varillas Del #4 (1/2") Y Estribos Del No. 3 @ 20 Cm. Incluye: Suministro De Materiales, Mano De Obra, Acarreos, Cortes, Traslapes, Desperdicios, Habilitado, Cimbrado Acabado Común, Colado, Vibrado, Descimbrado, Mano De Obra, Equipo Y Herramienta. Relleno De Cepas De Cimentación, Con Material De Banco (Tepetate) Por Medios Mecánicos Compactada Al 95% De P.V.S.M., En Capas De 20 Cm De Espesor, Compactado Con Bailarina, Adicionando Agua La Necesaria. Incluye: Suministro De Materiales, Acarreos, Mano De Obra, Maquinaria, Equipo Y Herramienta.* ***ESTRUCTURA:*** *Columna De Sección De 0.55x0.35m Acabado Aparente, F'c=250 Kg/Cm2, Agregado Máximo 3/4" (19 Mm), Revenimiento De 8 A 10 Cm. Armado Con 8 Varillas (F'y=4200 Kg/ Cm2) Del #6 Y 2 Estribos #3 @ 15 Cm, Incluye: Suministro De Materiales, Mano De Obra, Acarreos, Cortes, Traslapes, Desperdicios, Habilitado, Cimbrado Acabado Común, Colado, Vibrado, Descimbrado, Mano De Obra, Equipo Y Herramienta. Trabe De Sección De 0.25x0.50 M Acabado Aparente,*

Av. Pascual Luna No. 20 Barrio La Ascensión, C.P. 56000 Tezoyuca, Méx.
(594) 956 4574 y 956 4032
https://tezoyucalgcg.org/

F'c=250 Kg/Cm2, Agregado Máximo 3/4" (19 Mm), Revenimiento De 8 A 10 Cm. Armado Con 6 Varillas (F'y=4200 Kg/Cm2) Del #5 Y 2 Varillas Del #4 (1/2") Y Estribos Del #3 @ 0.15 Cm, Incluye: Suministro De Materiales, Mano De Obra, acarreos, Cortes, Traslapes, Desperdicios, Habilitado, Cimbrado Acabado Común, Colado, Vibrado, Descimbrado, Mano De Obra, Equipo Y Herramienta. Suministro Y Fabricación De Canalón A Base De Placa A-36 De 1/4" Con Un Desarrollo De 0.90m. Incluye: Suministro De Materiales, Doblez, Habilitado, Soldadura, Mano De Obra, Aplicación De Primer, Pintura En Color Comercial, Andamios, Herramienta Y Equipo. Suministro e Instalación Del Sistema De Arco Autotransporte Fabricado De Lamina Pintro Color Blanco/Arena Calibre 22 En Tramos De Una Sola Pieza Sección De 20x61 Cms. Engargolada, Anclada Con Placas De Refuerzo Galvanizada De 15x15. Incluye: Suministro De Materiales, Colocación, Montaje, Maniobras, Equipo, Mano De Obra Y Herramienta. ***INSTALACIONES BASICAS:*** *Bajadas De Agua Pluvial Hasta 4 Metros De Altura Con Tubo De PVC. Sanitario De 4" (100 Mm) De Diámetro. Incluye: Tubería, Casquillo Metálico De 4", Perforación En Canalón, 2 Codos PVC 4"X90°, Abrazaderas Omega De 4", Tornillo Y Taquete, Pegamento, Equipo, Mano De Obra Y Herramienta.* ***ACABADOS:*** *Suministro Y Colocación De Pintura Vinílica En Columnas, Incluye: Suministro De Materiales, Una Mano De Sellador, Dos Manos De Pintura, Mano De Obra Y Herramienta Menor. Suministro Y Colocación De Pintura Vinílica En Trabes, Incluye: Suministro De Materiales, Una Mano De Sellador, Dos Manos De Pintura, Mano De Obra Y Herramienta Menor.* ***INSTALACIÓN ESPECIALES:*** *Suministro E instalación De Reflector Led 200w Para Exterior Es Un Reflector Slim Del Tipo Halcón Con Módulos Led Smd De Alto Flujo, Driver Electrónico De Alto Factor De Potencia Y Supresor De Picos 10kv, Potencia De 200 Watts Genera Un Flujo Luminoso De 18000 Lúmenes (L) De Luz Blanca Con Una Temperatura De Color (K) De 6,500k, Con Índice De Reproducción Cromática IRC Mayor De 80, Voltaje Del Reflector Es De 100 A 240 Volts Con Una Frecuencia De 60 Hz, Cuerpo Del Reflector Es De Aluminio Dimensiones Alto 435 Mm / Ancho 405 Mm / Fondo 89.2 Mm Colocados En Interior De Techumbre Incluye: Accesorios, Suministro De Materiales, Acarreos Puestos En El Sitio De Su Utilización, Mano De Obra, Herramienta, Maquinaria Y Equipo Suministro Y Colocación Tubo De Conduit Eléctrico Ligero De 3/4" Ø Incluye: Suministro De Materiales De Fijación, Acarreos Puestos En El Sitio De Su Utilización, Mano De Obra, Herramienta y Equipo. Suministro e instalación De Cable Eléctrico Thw Cal 10 En Calidad Similar Condumex Incluye: Suministro De Materiales, Acarreos Puestos En El Sitio De Su Utilización, Mano De Obra, Herramienta y Equipo. Suministro Y Colocación De Centro De Carga Qo-1 De Sobreponer En Calidad Similar A Squard, Incluye: instalación De 2.00 Interruptores Termo magnéticos 30 Amp. Incluye: Herrajes Y Accesorios, Suministro De Materiales, Acarreos Puestos En El Sitio De Su Utilización, Mano De Obra, Herramienta Y Equipo. Suministro E instalación De Cable Eléctrico Thw Cal 8 En Calidad Similar Condumex Incluye: Suministro De Materiales, Acarreos Puestos En El Sitio De Su Utilización, Mano De Obra, Herramienta y Equipo.* ***TRABAJOS FINALES:*** *Suministro Y Colocación De Placa Rotulada Informativa A Base De Cerámica De 50 X 60 Cm Y Placa Rotulada Informativa A Base De Cerámica De 40 X 25 Cm. Rotulada De Acuerdo A Norma De Programa. Incluye: Suministro De Placa, Rotulación, Colocación De Placa, Mano De Obra Y Herramienta Menor.* Todos estos trabajos deben ser realizados con especificaciones del proyecto, expresadas en el catálogo de conceptos.

SEGUNDA. - IMPORTE DE LA OBRA. "La Contratante" pagará a **"El Contratista"** como contraprestación por la ejecución de la obra, los precios unitarios de los conceptos de trabajos autorizados en el Presupuesto, que forma parte complementaria de este contrato. Dicho presupuesto fue evaluado y revisado por **"La Contratante"** previo a su contratación.

El importe estimado de la obra objeto del presente contrato es de **$ 941,414.40 (Novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos catorce pesos 40/100 M.N.)**, más **$ 150,626.30 (Ciento cincuenta mil seiscientos veintiséis pesos 30/100 M.N.)**, correspondiente al I.V.A. dando un **Importe Total de $ 1,092,040.70 (Un millón noventa y dos mil cuarenta pesos 70/100 M.N.),** esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional que se celebre entre las partes, de conformidad con el artículo 12.46 del Libro Décimo Segundo del Código Administración del Estado de México.

El importe total de la obra de **$ 1, 092,040.70 (Un millón noventa y dos mil cuarenta pesos 70/100 M.N.),** se cubrirá con Recurso del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2025 (FAISMUN 2025).**

Si **"El Contratista"** realiza trabajos por un monto mayor al valor indicado en el párrafo anterior sin previa autorización de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano o celebración de convenio, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por estos.

Av. Pascual Luna No. 20 Barrio La Ascensión, C.P. 56000 Tezoyuca, Méx.
(594) 956 4574 y 956 4032
https://tezoyucalgcg.org/

"El Contratista" no podrá reclamar pago alguno si no ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de **45 (cuarenta y cinco) días naturales** y **"El Contratista"** se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato, el día **24 de Octubre de 2025** y se obligará a ejecutar los trabajos en un plazo que no exceda del día **07 de Diciembre de 2025;** de conformidad con el programa de los trabajos.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD LEGAL Y MATERIAL DE LOS LUGARES PARA EJECUTAR LAS OBRAS.

"La Contratante" se obliga a tener oportunamente la disponibilidad legal y material de los lugares en que deberán ejecutarse las obras, materia de este contrato.

"El Contratista" previo a la firma de este contrato, ha visitado el lugar de los trabajos y ha tomado en cuenta las condiciones y circunstancias existentes en él y sus alrededores, que pudieran afectar el monto contratado.

"El Contratista" previo a la firma de este contrato ha revisado todos los documentos e información proporcionada por **"La Contratante",** que servirán de base para la ejecución de los trabajos y lo que ha considerado suficiente y adecuado para la realización del objeto del presente contrato.

Cualquier falta de información o datos insuficientes, no releva a **"El Contratista"** de su total responsabilidad para la realización del objeto del contrato, y no será causa de reclamación alguna, aumento de precio, modificación al plazo de ejecución o ampliación de fecha de terminación.

QUINTA.- ANTICIPOS. No se otorgará anticipo.

SEXTA. - PROGRAMA. - "El Contratista" deberá entregar de manera inmediata a la emisión del fallo, el programa de trabajo, en el que se considere cada uno de los conceptos que integran el presupuesto; para ello deberá utilizar preferentemente redes de actividades con ruta crítica y diagrama de barras.
Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con el programa de trabajo, que será parte complementaria de este contrato.

"La Contratante" podrá modificar el programa de trabajo, de lo cual dará aviso por escrito con oportunidad a **"El Contratista"** de las modificaciones y éste último se obliga a cumplirlas, siempre que no altere y/o afecte el plazo de ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento del programa de trabajo por parte de **"El Contratista"**, será objeto de las sanciones correspondientes, según lo estipula el artículo 113 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Av. Pascual Luna No. 20 Barrio La Ascensión, C.P. 56000 Tezoyuca, Méx.
(594) 956 4574 y 956 4032
https://tezoyucalgcg.org/

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO. "El Contratista" recibirá de **"La Contratante"**, a través de la Dependencia, como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos ordinarios, extraordinarios y en su caso los ajustes de costos, objeto de este contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada.

El día siguiente al término de sus trabajos, se formulará la estimación de obra ejecutada que se pagará, una vez cumplidos los requisitos solicitados para su trámite, acatando lo establecido en los artículos 239, 240, 241, 242, 243 y 244 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

El pago de dicha estimación se realizará, por la Tesorería Municipal, del Municipio de Tezoyuca, ubicada en Planta Baja del Palacio Municipal, Av. Pascual Luna, No. 20, Barrio la Ascensión, Tezoyuca, Estado de México. El cual estará sujeto a la liberación del Recurso del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2025 (FAISMUN 2025),** por parte de la de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Ni la estimación, ni la liquidación, aunque haya sido pagada, se considerará como aceptación definitiva de los trabajos, pues **"La Contratante"** se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutado, por pago indebido, por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido **"El Contratista".**

Para el caso de pagos en exceso, estos deberán ser considerados para su devolución por **"El Contratista"** en la estimación inmediata siguiente a la que contiene el pago en exceso.

Después de la formalización del finiquito de la obra, **"El Contratista"** no podrá presentar reclamación alguna de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 234 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

OCTAVA. - DEDUCCIONES. "El Contratista" acepta que de las estimaciones (sin incluir IVA), que se le cubran con **cargo al Recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2025 (FAISMUN 2025),** se harán las siguientes deducciones:

A. El 2.00% (dos por ciento) por derecho de supervisión.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE OBRA. "La Contratante" tendrá en todo momento el derecho de supervisar la obra, objeto de este contrato y dará a **"El Contratista"** por escrito las instrucciones que estime pertinentes en la ejecución de las mismas, con el fin de que ajuste el proyecto y en su caso, las modificaciones que ordene **"La Contratante"**, y apegándose al artículo 217 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Av. Pascual Luna No. 20 Barrio La Ascensión, C.P. 56000 Tezoyuca, Méx.
(594) 956 4574 y 956 4032
https://tezoyucalgcg.org/

Por su parte **"El Contratista"** se obliga a tener en los lugares donde se ejecuta la obra, a un profesional especializado en la materia que cuente con la certificación de superintendente, que lo represente.
Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"La Contratante"** a través de su residencia de obra, vigilará con base al programa de ejecución de los trabajos presentados y la magnitud de los mismos. Además **"El Contratista"** elaborará el programa detallado y definitivo que se aplicará a este contrato. Dicho programa deberá contar con la aprobación de la residencia de obra.

DÉCIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO. En los casos fortuitos de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"El Contratista"**, en los que fuera imposible a éste cumplir con el programa, solicitará dentro del período contractual y hasta los dos días naturales previo a la fecha de vencimiento del contrato original o de la terminación programada en su caso, autorización por escrito del primer convenio de ampliación de plazo o subsecuente que considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud y apegándose a lo estipulado en el artículo 12.46 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y en los artículos 187, 188, 189, 190, 191 y 192, de su Reglamento.

"La Contratante" resolverá sobre la justificación y procedencia del convenio modificatorio y de acuerdo con la resolución, se harán las modificaciones correspondientes al programa.

Si las causas que impidan la terminación de la obra en el plazo estipulado fueren imputables a **"El Contratista"**, éste podrá también solicitar un convenio modificatorio, pero será optativo para **"La Contratante"** concederlo o negarlo y en su caso adoptar las medidas necesarias y aplicar las sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Tercera de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- AJUSTE EVENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS.- Cuando los costos del presente contrato hayan sufrido variaciones por cambio en los precios de materiales, equipo, salarios y demás factores integrantes de dichos costos, se procederá a su revisión tal y como lo indica el artículo 12.56 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México vigente, así como el artículo 250 en fracción II de su Reglamento.

Si durante la ejecución de los trabajos existe retraso y éste es imputable a **"El Contratista"**, **"La Contratante"** no reconocerá para efectos de pago los incrementos de los insumos y/o mano de obra que ocurrieran en ese periodo.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIONES. "La Contratante" autoriza la recepción total de la obra motivo del presente contrato a la terminación de la misma, si esta hubiere sido realizada de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipuladas en este contrato, como lo establece el artículo 12.57 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Para tal efecto **"El Contratista"** notificará a **"La Contratante"** para que ésta, una vez revisados los trabajos, proceda a levantar el acta de entrega recepción de la obra, como se estipula en los artículos 230 y 232 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo vigente del Estado de México.

Av. Pascual Luna No. 20 Barrio La Ascensión, C.P. 56000 Tezoyuca, Méx.
(594) 956 4574 y 956 4032
https://tezoyucalgcg.org/

Sin embargo, en los casos que a continuación se señalan, podrán efectuarse recepciones parciales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 233 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México vigente:

A. Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de **"La Contratante"**.

B. Cuando **"La Contratante"** determine suspender la realización de la obra y lo ejecutado se ajuste a lo pactado.

C. Cuando de común acuerdo **"La Contratante"** y **"El Contratista"** convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato.

D. Cuando **"La Contratante"** rescinda el contrato en los términos del artículo 12.49 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, la recepción parcial quedará a juicio de la Dependencia, la cual liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. "El Contratista" será el único responsable de la ejecución de la obra, cuando ésta no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, conforme a las órdenes de **"La Contratante"** dadas por escrito; ésta última ordenará la reparación o reposición inmediata y **"El Contratista"** quedará obligado a efectuarlo por su cuenta y de no hacerlo así, **"La Contratante"** podrá encargarla a un tercero con cargo a **"El Contratista"**.
"El Contratista" no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto de este contrato, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de "La Contratante" y/o la Dependencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.39 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

"El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, en relación con los trabajos objeto del presente contrato, apegándose a lo establecido en los artículos 108 y 109 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMA CUARTA.- FIANZAS "El Contratista" presentará a **"La Contratante"** dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, una **fianza de cumplimiento por valor del 10%** (diez por ciento) del importe de la asignación inicial en los términos del artículo 12.45 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de los artículos 115 y 124 de su Reglamento.

Al término de la obra, al momento de la **entrega-recepción;** los trabajos se **garantizarán durante un plazo de 12 meses, por medio de una fianza de vicios ocultos por el equivalente al 10% (diez por ciento),** del monto total ejercido de acuerdo con lo establecido en los artículos 117, 120, 121, 122 y 124 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Av. Pascual Luna No. 20 Barrio La Ascensión, C.P. 56000 Tezoyuca, Méx.
(594) 956 4574 y 956 4032
https://tezoyucalgcg.org/

DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.- "La Contratante", efectuará comparaciones mensuales entre el importe de los trabajos ejecutados y los que debieron realizarse. **"La Contratante"** retendrá la cantidad que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia existente en dichos importes, por el número de meses en que incurra **"El Contratista"** en el retraso, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al término del Ejercicio Fiscal **"El Contratista"** no cumple con el avance determinado en el programa de trabajo, las retenciones serán definitivas.

Si **"El Contratista"** no concluye la obra en la fecha señalada en el programa, también como pena definitiva, deberá cubrir a **"La Contratante"** por cada día de retraso en la entrega de la obra, el 5 al millar del monto faltante por ejecutar a la fecha de término contractual.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DE CONTRATO. Las partes convienen en que el presente contrato, podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan, que cuando sea **"La Contratante"**, será en pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en tanto si es **"El Contratista",** será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.49 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México vigente.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte de **"La Contratante"** son:

I. Si **"El Contratista"** no inicia las obras objeto de este contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida.

II. Si **"El Contratista"** suspende injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiese sido rechazada por **"La Contratante".**

III. Si **"El Contratista"** no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado, no acata las órdenes de **"La Contratante"** dadas por escrito.

IV. Si **"El Contratista"** no da cumplimiento al programa de trabajo y el atraso a juicio de **"La Contratante"** pueda dificultar la terminación satisfactoria de la obra en el plazo estipulado.

V. Si **"El Contratista"** es declarado en quiebra o suspensión de pagos.

VI. Si **"El Contratista"** siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato.

VII. En general, por cualquier otra causa imputable a **"El Contratista",** de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Av. Pascual Luna No. 20 Barrio La Ascensión, C.P. 56000 Tezoyuca, Méx.
(594) 956 4574 y 956 4032
https://tezoyucalgcg.org/

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO "La Contratante" dando aviso por escrito a **"El Contratista"** tiene facultad de suspender las obras contratadas en cualquier estado en que éstas se encuentren, por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del Contrato, pudiéndose reanudarse las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.

Cualquier suspensión del contrato deberá cumplir con lo establecido en los artículos 12.53 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y con los artículos 193, 194, 195, 196 y 197 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y se hará constar en la bitácora correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA BITÁCORA DE OBRA. "La Contratante" y **"El Contratista"** acuerdan que la bitácora de obra es el instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes, en la que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de los mismos, por lo que vinculará a las partes en sus derechos y obligaciones.

Su uso estará regulado de acuerdo con lo estipulado en los artículos 222, 223, 224, 225 y 226, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. "El Contratista" se obliga de acuerdo a los artículos 230, a:

1. Notificar mediante bitácora y por escrito a **"La Contratante"** de la conclusión de los trabajos cuando a su juicio, estos se encuentren terminados para proceder a su revisión y programar su recepción.

2. Presentar para su revisión y análisis el finiquito correspondiente en un plazo máximo de 20 días calendarios, contados a partir de la aceptación por parte de la supervisión de la obra para recepción.

3. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, lo cual de no hacerlo será causa de rescisión del contrato, aceptando como domicilio los estrados del Municipio de Tezoyuca, Estado de México.

VIGÉSIMA.- DE LO NO CONSIDERADO. Todo lo no estipulado o pactado expresamente en el presente contrato, deberá dirimirse conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México vigente y su Reglamento.

JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común del Municipio de Tezoyuca, Estado de México; por lo tanto, **"El Contratista"** renuncia al fuero, que por razón de su domicilio presente o que a futuro pudiera favorecerle.

Av. Pascual Luna No. 20 Barrio La Ascensión, C.P. 56000 Tezoyuca, Méx.
(594) 956 4574 y 956 4032
https://tezoyucalgcg.org/

DECLARACIONES FINALES:

NACIONALIDAD. "El Contratista" declara ser mexicano y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere; y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, en todo derecho derivado de este contrato y de los convenios que en su caso lo modifiquen.

PERSONALIDAD. - - "El Contratista" acredita la existencia legal como una Persona Física según consta en su **Acta de Nacimiento, ante la oficialía del Registro Civil No. 0001, Libro 1, número de Acta 22,** y fecha de registro **13 de Enero de 1992**; Clave Única de Registro de Población **VEGJ911220HMCLLN02** y Credencial para votar número **IDMEX2425091205**, con clave y testimonio de la **Constancia de Situación Fiscal VEGJ911220GKA, del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

DOMICILIO.- "El Contratista".- Señala como domicilio dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentación relacionada con el presente contrato; así mismo, para dirimir cualquier controversia de carácter legal y administrativo, el ubicado en **Calle Francisco I Madero No. 12, Colonia la Ascencion, Tezoyuca Estado de México; C.P. 56000.** Renunciando expresamente al fuero que, por razón del territorio, o del domicilio fiscal pudiera corresponderle.

"La Contratante", señala como domicilio el ubicado en Planta Baja del Palacio Municipal, **Av. Pascual Luna, No. 20, Barrio la Ascensión, Tezoyuca, Estado de México, C.P. 56000.**

El presente contrato se firma en Tezoyuca, Estado de México, a los **veintitrés días del mes de Octubre del año 2025.**

POR "LA CONTRATANTE"

C.P. EDGAR URIEL MORALES ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO.

M. EN D. SERGIO MOISÉS MORENO DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Av. Pascual Luna No. 20 Barrio La Ascensión, C.P. 56000 Tezoyuca, Méx.
(594) 956 4574 y 956 4032
https://tezoyucalgcg.org/

C.P. VICTORIA MIRANDA YÁÑEZ
TESORERA MUNICIPAL
DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO.

ING. ARTURO LÓPEZ MALDONADO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO.

POR "EL CONTRATISTA"

JUAN LUIS VELAZQUEZ GALICIA
(PERSONA FÍSICA)

Av. Pascual Luna No. 20 Barrio La Ascensión,
C.P. 56000 Tezoyuca, Méx.
(594) 956 4574 y 956 4032
https://tezoyucalgcg.org/